

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

APRUÉBASE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO ENTRE BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA Y THE MERBAN CORPORATION, DE NEW YORK

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 16-V. aprobado el 3 de julio de 1972

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 151 del 6 de julio 1972

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Vivienda de Nicaragua, Ente Autónomo del dominio comercial del estado, tiene entre las finalidades que le señala la Ley Orgánica la obtención de empréstitos para el cumplimiento de sus grandes objetivos, según lo dispone el literal e), del Arto. 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua ha acordado la obtención de un préstamo con The Merban Corporation, de New Cork, Estados Unidos de América, habiendo solicitado la aprobación del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el ordinal 13) del Arto. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Decreto 1192, del 14 de Junio de 1966),

ACUERDA:

PRIMERO: Se aprueba la contratación de un empréstito hasta por la suma de OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 8,000.000.00), entre el Banco de la Vivienda de Nicaragua y The Merban Corporación, de New Cork, Estados Unidos de América, bajo las siguiente condiciones:

Plazo: 12 años y medio.

Tipo de interés: 2.5% sobre la tasa intercambiaria ofrecida para los depósitos de euro-dólares.

Comisión: 1.5% de una sola vez.

Desembolso del Pomo: Contra entrega de pagaré firmados por el Banco de la Vivienda.

Período de Gracia: 4 años y medio.

Garantía: El Aval del Estado.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos.- **LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- (f) R. MARTÍNEZ L.- (f) F. AGUERO.- (F).- A. LOVO CORDERO.- (F) Doy Fe: (F) C. H. HÜECK, .- SECRETARIO .- (F) JUNA JOSÉ MARTÍNEZ L.- MINISTRO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO".**